



## CONVENIO DE INTERCAMBIO ENTRE

### UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (UDG) GUADALAJARA, MÉXICO Y UNIVERSIDADE DA CORUÑA (UDC) A CORUÑA, ESPAÑA

Declara "UDC":

- I. Constituido mediante instrumento jurídico Ley 11/1989 de 20 de julio, de ordenación del Sistema Universitario de Galicia (DOG de 16 de agosto).
- II. Que su representante está facultado para celebrar este tipo de convenios, según lo establecido en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 101/2004, de 13 de mayo, de Xunta de Galicia (DOG, 28 de mayo).
- III. Que entre sus fines se encuentra la educación superior.
- IV. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en Rúa Maestranza número 9, en A Coruña, C.P.15001.

Declara "UDEG":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme al artículo 6º, fracción III de su Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que la Rectora General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- V. Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.

WP.

•

RW

J



- VI. Que señala como domicilio legal el inmueble ubicado en la Avenida Juárez, número 976, Colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco, México.

En reconocimiento de los beneficios mutuos derivados de la interacción académica, la Universidad de Guadalajara, representada por su Rectora General, la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, asistida por el Secretario General, el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, y la Universidade da Coruña, representada por el Rector Ricardo José Cao Abad, acuerdan establecer el presente acuerdo de movilidad.

### 1. Definiciones

- (1) Para la finalidad de este acuerdo institución "de origen" se refiere a la institución en la que el estudiante se graduará, e institución "de destino" se refiere a la institución que ha acordado aceptar al estudiante desde una Universidad de origen.  
(2) El semestre o el año académico se referirán normalmente al periodo de la Universidad de destino.

### 2. Finalidad del acuerdo

- (1) La finalidad general del acuerdo es establecer relaciones y colaboraciones educativas específicas entre las dos instituciones firmantes, al objeto de fomentar los vínculos académicos y enriquecer el entendimiento de la cultura de los países de las respectivas instituciones.  
(2) La finalidad del intercambio de estudiantes es permitir a los estudiantes cursar materias en la institución de destino, cuyos créditos serán reconocidos en su Universidad de origen como parte de su currículum académico.

### 3. Intercambio de estudiantes

#### (1) Número de estudiantes y paridad

El número de estudiantes que pueden realizar un intercambio se establecerá de mutuo acuerdo. En principio, cada institución puede enviar hasta 3 estudiantes por semestre en cada una de las áreas de estudio relacionadas en el siguiente párrafo. El objetivo es la paridad en el número de intercambios, las instituciones reconocen que puede no ser posible, por lo que se intentará lograr la paridad a largo plazo.

#### (2) Áreas de estudio

El intercambio de estudiantes regulado en este acuerdo está abierto a estudiantes de **licenciatura y/o grado/máster/doctorado** de las siguientes áreas de estudio:

- Lengua y
- Economía
- Administración de Empresas
- Derecho
- Ciencias de la Vida
- Arquitectura y Urbanismo
- Viajes, turismo y ocio
- Deporte

Los estudiantes serán seleccionados por la institución de origen según sus procedimientos internos.



### (3) Duración de los intercambios

El periodo de intercambio no excederá, en principio, de un año académico. Es necesaria la aprobación de ambas instituciones para cualquier ampliación del intercambio. Los intercambios de estudiantes bajo este convenio se ajustarán al calendario escolar de cada universidad y podrán tener una duración de un semestre o un año académico completo o, de menor duración cuando el programa académico así lo requiera, previo acuerdo entre ambas universidades.

### (4) Selección y matrícula de los estudiantes

- a) Cada institución enviará las solicitudes completas de sus estudiantes antes del plazo establecido. La institución de destino se reserva el derecho de aceptar al estudiante.
- b) Los estudiantes de licenciatura y/o grado podrán optar a realizar un intercambio si:
  - han completado al menos un año de estudio en su universidad de origen
  - están matriculados en su Universidad de origen y destino durante todo el periodo del intercambio
  - han obtenido el acuerdo de su facultad/escuela de origen de que, una vez superadas con éxito las materias de la institución de destino, tendrán reconocimiento en su universidad de origen;
  - cumple los requisitos mínimos exigidos por la Universidad de destino.

### (5) Disposiciones generales

- a) Los intercambios se ajustarán a los requisitos de la institución de origen. Los estudiantes de intercambio estarán también sujetos a la normativa y procedimientos de la institución de destino.
- b) Los estudiantes de intercambio participarán en los cursos académicos regulares ofrecidos por la institución de destino.
- c) A la hora de seleccionar las materias o cursos, los estudiantes pueden elegir entre la oferta de cada institución. Los responsables de ambas instituciones informarán sobre los cursos que pueden tener alguna limitación de matrícula.
- d) El estudiante de intercambio tendrá acceso a los mismos recursos académicos y servicios de apoyo que los estudiantes de la institución de destino del mismo nivel académico.
- e) Los estudiantes de intercambio deberán contratar un seguro médico que cubra las contingencias médicas.
- f) Ambas instituciones se comprometen a emitir informes oficiales de notas a los estudiantes de intercambio.
- g) Los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara y los ofrecidos por sus Entidades Productivas, como ejemplo, el Colegio de Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo Proulex-Comlex, no están incluidos en el presente convenio de intercambio de estudiantes.

### (6) Obligaciones financieras

- a) Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas en la institución de origen. Estarán exentos de tasas en la universidad de destino.
- b) Los estudiantes de intercambio serán responsables del pago de los costes de alojamiento, transporte, alimentación, seguro médico internacional, tratamiento médico y cualquier otro gasto personal.

### (7) Alojamiento

La Institución de destino, en la medida de sus posibilidades, ayudará en la búsqueda de alojamiento proporcionando la información necesaria al estudiante de intercambio.

## 4. Duración del acuerdo



UNIVERSIDADE DA CORUÑA



El presente acuerdo tendrá una validez de cuatro (4) años desde la fecha de la firma por ambas instituciones.

**5. Datos de contacto para notificaciones relacionadas con este acuerdo y/o responsables para la ejecución de este convenio:**

Universidad de Guadalajara

Contacto: Mtra. Valeria Viridiana Padilla Navarro, titular de la Coordinación de Internacionalización, o persona en quien delegue funciones.

Dirección: Calle López Cotilla No. 1043, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono: +52 (33) 3134 2222 ext. 12934

Correo electrónico: [coordinaciondeinternacionalizacion@udg.mx](mailto:coordinaciondeinternacionalizacion@udg.mx)

Universidade da Coruña

Bruno Casal. Adjunto de Movilidad y Convenios Internacionales

Oficina de Relaciones Internacionales. Casa do Lagar. Campus de Elviña 15071. A Coruña, España

Teléfono: +34881011973

Correo electrónico: [head\\_international@udc.es](mailto:head_international@udc.es)

**6. Información Confidencial.**

Las Partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "UDEG" a la que tenga acceso "UDC", y viceversa, con motivo del presente convenio y que no tenga el carácter de pública.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares en idioma español, ambas versiones con igual contenido y validez, por los representantes oficiales de ambas instituciones.

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez  
Rectora General  
Universidad de Guadalajara

Ricardo José Cao Abad  
Rector  
Universidade da Coruña

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo  
Secretario General  
Universidad de Guadalajara

Testigos

Mtra. Valeria Viridiana Padilla Navarro  
Coordinadora de Internacionalización  
Universidad de Guadalajara

15 SEP 2025  
Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_